



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La subscripta Secretaria Municipal del municipio de Cucuyagua Copan **CERTIFICA:** el preámbulo y parte resolutive que literalmente dice, “acta no. 05-24” punto único, Salón Comunal de la aldea de El Níspero en el municipio de Cucuyagua Copan a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro siendo las 5:00 pm, sesión extra ordinaria; celebrada por la Honorable Corporación Municipal, precedió la sesión el señor alcalde municipal señor José Esteban López Alvarado, con la presencia del vice alcalde Elmer Antonio Romero Romero y de los regidores por su orden: Regidor 1^{ro} Glendy Oneyda Contreras Contreras, Regidor 2^{do}. Selbin Mauricio Chavez Valenzuela, Regidor 3. Narcizo Obispo Perdomo Lara, Regidor 4^{to} Maria Elizabeth Gomez Alemán, Regidor 5^{to}. Marcos Orlando Portillo Peña, Regidor 6^{to}, Mario Humberto Alvarenga Pacheco no asistió Regidor 7^{mo}. Yenny Vanessa Tabora Cruz no asistió, Regidor 8^{vo} Karla Yesenia de Jesus Bueso no asistió, todo ante la secretaria municipal Nancy Olibeth Chinchilla Bueso que da fe se procedió de la siguiente manera:

- I. **COMPROBACION DEL QUORUM**
- II. **INTEGRACIÓN DE LA MESA PRINCIPAL**
- III. **APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**
- IV. **PUNTO UNICO-**. declarar necesidad y utilidad pública el predio donde actualmente funciona una área de recreación consistente en un campo de futbol en la aldea de El Níspero
- V. **ACUERDO**
- VI. **CIERRE DE LA SESION**



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan

Tel. 26510957 /26510023
municipalidaddecucuyagua@yahoo.es



El señor alcalde municipal José Esteban López hizo uso de la palabra para dirigirse a todos los que hicieron acto de presencia, patronatos, junta de agua, iglesias, sociedad de padres de familia, equipos de fútbol, alumnos y maestros, manifestando que como corporación municipal estarán siempre del lado del pueblo y lo que beneficie las aldeas y en este día en esta comunidad hacen presencia para celebrar **sesión extraordinaria** a petición de los miembros de las aldeas de : El Nispero, Copantillo, Frontera, Gualtaya, para que se declare: **necesidad y utilidad pública el predio donde actualmente funciona una área de recreación consistente en un campo de fútbol en la aldea de El Nispero**. Por lo que el alcalde municipal le sede la palabra al presidente del patronato de la aldea de El Nispero el señor Wilmer Mejía, quien a continuación se presentó a los asistentes que ellos ven una necesidad urgente de declarar la necesidad y utilidad pública el predio del campo de fútbol que ha sido de utilidad por más de 44 años en la aldea donde se ha desarrollado diferentes eventos deportivos, sociales y religiosos en la comunidad y últimamente se han enterado que el señor Elías Lara y su familia intentan ocupar dicho predio dejando a la comunidad sin un lugar donde poder desarrollar las diferentes actividades.

El señor alcalde municipal luego de conocer la solicitud del representante del patronato el señor **Wilmer Mejía**, somete a consideración de la honorable corporación la solicitud expuesta.

CONSIDERANDO : Lo que expresa **artículo 207 de la Ley de Municipalidades** , serán motivos de utilidad o interés social para decretar la expropiación de predios urbanos: la ejecución de las obras de ornato, embellecimiento, seguridad, saneamiento, construcción, reconstrucción o modernización de ciudades, aldeas, caseríos, barrios y colonias, apertura o ampliación de calles, edificaciones para mercados, rastros públicos, plazas, parques, jardines de recreo, canchas deportivas, edificios públicos, contratación de delimitación y



conservación de áreas verdes, planes de desarrollo urbano, la constitución de reserva para futuras extensiones de las ciudades o para la protección del sistema ecológico y en general, cualesquiera otra causa que tenga por objeto, la utilidad o el interés social. **El artículo 117 de la misma ley** en su párrafos primero y segundo donde expresa los motivos de utilidad pública e interés social para **DECRETAR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA TOTAL O PARCIAL** según sea el caso de área de interés municipal

CONSIDERANDO: El **artículo 3 de la ley de expropiación forzosa** en donde describe los paso y requisitos a seguir para el proceso; así mismo el **artículo 8** en donde se faculta a la municipalidad para declarar la expropiación por ser área de su competencia en el municipio.

POR TANTO ; los miembros de corporación municipal por unanimidad de votos y uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorgan en el artículo 25 acuerda **DECLARAR NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL PREDIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA UNA ÁREA DE RECREACIÓN CONSISTENTE EN UN CAMPO DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL NÍSPERO**, propiedad del Señor Elias Lara y que por más de cuarenta (40) años ha sido de uso de las diferentes comunidades siendo beneficiarios directos las aldeas de: **EL NISPERO, GUALTAYA, COPANTILLO Y LA FRONTERA.**

Por lo que se autoriza al apoderado legal de la municipalidad para que actúe conforme a ley para poder realizar el proceso de expropiación forzosa del predio en mención y que cada departamento municipal proporcione la información que se solicite.

No habiendo más que tratar se cerró la sesión el mismo lugar y fecha siendo las 6:40 pm
Firma y sello **Alcalde Municipal José Esteban López Alvarado** y **vice alcalde Elmer Antonio Romero Romero** y con la presencia de los regidores por su orden: **Regidor 1^{ro} Glendy Oneyda Contreras Contreras, Regidor 2^{do}. Selbin Mauricio Chavez**



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan

Tel. 26510957 /26510023
municipalidaddecucuyagua@yahoo.es



Valenzuela, Regidor 3. Narcizo Obispo Perdomo , Regidor 4^{to} Maria Elizabeth
Gomez Alemán, Regidor 5^{to}. Marco Orlando Portillo Peña, Regidor 6^{to}, Mario
Humberto Alvarenga Pacheco , Regidor 7 Yenny Vanessa Tabora Cruz Regidor 8^{vo}
Karla Yesenia De Jesus Bueso firma y sello Nancy Olibeth Chinchilla Secretaria
Municipal

=====ES CONFORME A SU ORIGINAL =====
CUCUYAGUA COPAN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO

